



Resolución Directoral

N° 036 -2026-DRTC.T/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 16 FEB. 2026

VISTO:

INFORME N° 2119-2025-SDCSYEV-DTT-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de diciembre del 2025, INFORME N° 65-2026-DTT-DRTC.T/G.R.TACNA de fecha 09 de enero del 2026, el INFORME N° 58-2026-URRHH-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de enero del 2026 e INFORME N° 99-2026-OAJ-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de febrero del 2026; **MODIFICACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL POOL DE DIRECTORES AL CENTRO E EVALUACIÓN, POOL DE EVALUADORES DE REGLAS DE TRÁNSITO Y POOL DE EVALUADORES DE HABILIDADES DE CONDUCCIÓN - PRIMER SEMESTRE 2026**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° inciso 20 de la Constitución Política del Perú, señala que: Toda persona tiene derecho: "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad".

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia".

Que, en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N°27902 refiere: en su artículo 02° señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, la Administración Pública tiene por objetivo principal satisfacer las necesidades de la población, conformada por varias instituciones y organizaciones con el fin de administrar y gestionar de manera eficiente el Estado Peruano, sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno de la ley y el derecho;

Que, con la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 226-2023-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de octubre del 2023, el mismo que aprueba los "Lineamientos para la Toma de Evaluación de Conocimientos de Reglas de Tránsito y Habilidades en la Conducción de Transporte Terrestre a cargo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna con DIRECTIVA N° 001-2023 DRTCYC.T/GOB.REG.TACNA.

Que, con INFORME N° 2119-2025-SDCSYEV-DTT-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de diciembre del 2025, emitido por la Sub Dirección de Licencias de Conducir y Educación vial, la misma que remite el informe para la evaluación del perfil del personal propuesto, para la conformación del POOL DE DIRECTORES Y EVALUADORES DEL CENTRO DE EVALUACIÓN de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna correspondiente al PRIMER SEMESTRE DEL PERIODO 2026 (ENERO-JUNIO), mismo que adjunta los reportes del Sistema Nacional de Conductores y Registro Nacional de Sanciones en el caso de los eValuadores de Habilidades en la Conduccion propuesta.

Que, con INFORME N° 58-2026-URRHH-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de enero del 2026, emitida por la Unidad Recursos Humanos, el mismo que concluye que ocho (08) servidores cumplen los requisitos para la conformación del POOL DE DIRECTORES AL CENTRO DE EVALUACIÓN, nueve (09) servidores para la conformación del POOL DE EVALUADORES DE REGLAS DE TRANSITO Y nueve (09) servidores para la conformación del POOL DE EVALUADORES DE HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN, conforme a la propuesta de MODIFICACIÓN DEL POOL DE DIRECTORES Y EVALUADORES DEL CENTRO DE EVALUACIÓN DEL PRIMER SEMESTRE 2026.

Que, el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC - Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias en su artículo 82° inciso 82.1 literal b) señala: Tres evaluadores, que cuenten con acreditación como instructor, y con Licencia de Conducir de categoría igual o superior a la que postulan los usuarios del Centro de Evaluación.



Resolución Directoral

N° 036 -2026-DRTC.T/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 16 FEB. 2026

Que, de acuerdo al Artículo 84° del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias señala sobre las Obligaciones de los Centros de Evaluación que: Son obligaciones exigibles a los Centros de Evaluación para su operación, Evaluar solo a los postulantes a categorías no profesionales que cuenten con certificado de salud vigente y a los postulantes a categorías profesionales que cuenten con certificado de salud vigente y COFIPRO correspondiente a la categoría a la que postula, según la información registrada en el Sistema Nacional de Conductores.

Que, conforme a la Directiva N° 001-2023-DRTYC/GOB.REG.TACNA de Lineamientos para la Toma de Evaluación de Conocimientos de Reglas de Tránsito y Habilidades en la Conducción de Transporte Terrestre a Cargo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna, en su numeral 10.1, consigna los requisitos que debe cumplir el DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN, son los siguientes:

- a) Contar con título Profesional Universitario
- b) Experiencia en cargos gerenciales, directivos o afines en instituciones públicas o privadas.
- c) Tener vínculo laboral con DRTYC-T.
- d) Conocimiento en informática a nivel básico.
- e) Conocimiento del Reglamento Nacional de Tránsito y del Reglamento del sistema de emisión de Licencias de Conducir.
- f) No contar con sanciones administrativas disciplinarias firmes o consentidos.
- g) No contar con antecedentes judiciales, policiales y/o penales.

Que, conforme a su inciso 10.2, de la Directiva N° 001-2023-DRTYC/GOB.REG.TACNA de Lineamientos para la Toma de Evaluación de Conocimientos de Reglas de Tránsito y Habilidades en la Conducción de Transporte Terrestre a Cargo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna debe cumplir el EVALUADOR DE CONOCIMIENTOS DE REGLAS DE TRÁNSITO con los requisitos que, son los siguientes:

- a) Contar con la formación mínima de Título Profesional o Técnico.
- b) Tener vínculo laboral con la DRTYC-T.
- c) Conocimiento en informática a nivel básico.
- d) Conocimiento del Reglamento Nacional de Tránsito y del Reglamento del sistema de Emisión de Licencias de Conducir.
- e) No contar con sanciones administrativas disciplinarias firmes o consentidas.
- f) No contar con antecedentes judiciales, policiales y/o penales.

Que, conforme a la DIRECTIVA N° 001-2023-DRTYC/GOB.REG.TACNA de Lineamientos para la Toma de Evaluación de Conocimientos de Reglas de Tránsito y Habilidades en la Conducción de Transporte Terrestre a Cargo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna, en su numeral 10.3 consigna los requisitos que debe cumplir el EVALUADOR DE HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN, son los siguientes:

- a) Contar con la formación mínima de Educación Secundaria Completa.
- b) Tener vínculo laboral con la DRTYC-T.
- c) Conocimiento en informática básico
- d) Conocimiento del Reglamento Nacional de Tránsito y del Reglamento del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir.
- e) Contar con licencia de conducir de categoría igual o superior a la que postula los Usuarios del centro de evaluación con una vigencia no menor a dos (02) años. f) No haber sido sancionado mediante acto firme por infracción grave y/o muy grave al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito en los dos (02) últimos años.
- g) No contar con sanciones administrativas disciplinarias firmes o consentidas. h) No contar con antecedentes judiciales, policiales y/o penales.

Que, de la revisión integral de los expedientes administrativos y conforme a lo consignado en el INFORME N° 652-2025-URRHH-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 28 de noviembre de 2025, así como en el INFORME N° 58-2026-URRHH-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 30 de enero de 2026, ambos emitidos por la Unidad de Recursos Humanos, se advierte que se efectuó la evaluación técnica y verificación documentaria de los perfiles propuestos para la conformación de los diferentes pools vinculados al Centro de Evaluación, en estricto cumplimiento de la normativa vigente y de los lineamientos institucionales aplicables.

Que, con el INFORME N° 652-2025-URRHH-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA concluye que, respecto de los servidores Ing. Adm. Carlos Alberto Pari Garabito y Sr. Nemecio Arpasi Anahua, estos cumplen con los requisitos y criterios establecidos para el desempeño de las funciones evaluadas; no obstante, se precisa expresamente la exclusión del servidor Ing. Carlos Alberto Pari Garabito en el rol específico de Evaluador de Conocimientos, en atención a las consideraciones técnicas desarrolladas en dicho informe.



Resolución Directoral

N° 036 -2026-DRTC.T/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 16 FEB. 2026

Que, mediante el INFORME N° 58-2026-URRHH-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, la Unidad de Recursos Humanos emite pronunciamiento actualizado, concluyendo que cumplen con los requisitos exigidos: ocho (08) servidores para la conformación del Pool de directores del Centro de Evaluación; nueve (09) servidores para el Pool de Evaluadores de Reglas de Tránsito; y nueve (09) servidores para el Pool de Evaluadores de Habilidades en la Conducción. Dichas conclusiones se sustentan en la verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia profesional, capacitación específica y demás condiciones normativas exigibles para cada función, teniendo como propuesta para directores y evaluadores los siguiente:

POOL DE DIRECTORES AL CENTRO DE EVALUACIÓN			
N°	SERVIDOR PUBLICO	DNI	RESULTADO DE LA EVALUACION
1	MARIA VICTORIA NEYRA OSORIO	42369240	CUMPLE
2	JOSE EBERTH TERREROS VELASCO	00515231	CUMPLE
3	AURORA AVENDAÑO UCHASARA	40601656	CUMPLE
4	LUIS FRANCISCO SARMIENTO GARCIA	00515258	CUMPLE
5	JAVIER PABLO PILCO APAZA	00423896	CUMPLE
6	DARIO MOISES FUENTES DUEÑAS	00489578	CUMPLE
7	EUGENIA MARCELINA MITA MANUELO	00442076	CUMPLE
8	JESSICA VERONICA MEDINA MAMANI	00792005	CUMPLE

POOL DE EVALUADORES DE REGLAS DE TRANSITO			
N°	SERVIDOR PUBLICO	DNI	RESULTADO DE LA EVALUACION
1	LILIAN YVONNE INFANTE LABRIN	00509129	CUMPLE
2	FREDDY ESTANISLAO PINO ESPINOZA	00478181	CUMPLE
3	GUILLERMO SANTOS LEON PONCE MORALES	00421060	CUMPLE
4	DELFIN TORRES ALAVE	00502680	CUMPLE
5	ANA MARIA CALIZAYA GUTIERREZ	00443387	CUMPLE
6	MAYRA JESSICA CONDORI MAMANI	42801385	CUMPLE
7	CARLOS ALBERTO PARI GARABITO	00509732	CUMPLE
8	CARMEN LETICIA CHAMBILLA JIMENEZ	04414391	CUMPLE
9	VLADIMIR NIKOLAI BARBARAN ORTIZ	40829390	CUMPLE

POOL DE EVALUADORES DE HABILIDADES DE CONDUCCION			
N°	SERVIDOR PUBLICO	DNI	RESULTADO DE LA EVALUACION
1	LUIS ERNESTO ESPEJO SALAZAR	00401429	CUMPLE
2	TEODORA MAMANI MAMANI	00450268	CUMPLE
3	LUIS ANGEL RODRIGUEZ RUIZ	72630995	CUMPLE
4	JUAN QUISPE MENDOZA	00510649	CUMPLE
5	RAUL JIMENEZ ESCOQUE	00479820	CUMPLE
6	VIDAL MOISES ALANGUIA MAMANI	01870749	CUMPLE
7	RONALD JUAN FLORES GOMEZ	00435204	CUMPLE
8	EUSEBIO CONCORI JAPURA	00464502	CUMPLE
9	NEMECIO ARPASI ANAHUA	01344994	CUMPLE

Que, se deja constancia que la servidora Jessica Verónica Medina Mamani cuenta con la Resolución Jefatural N° 001-2026-URRHH-ODA-DRTC/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de enero de 2026, mediante la cual se le concede la modalidad de teletrabajo parcial hasta el 31 de marzo de 2026, estableciéndose que los días martes y jueves realiza labores presenciales, mientras que los días lunes, miércoles y viernes desarrolla labores bajo la modalidad de teletrabajo. No obstante, dicha modalidad, se determina que la referida servidora sí reúne los requisitos legales y administrativos para integrar el Pool de directores del Centro de Evaluación, al no advertirse incompatibilidad normativa que limite su designación.

Que, las conclusiones emitidas por la Unidad de Recursos Humanos de esta entidad, se encuentran debidamente motivadas y sustentadas en la normativa vigente, así como en la evaluación objetiva y verificable de los perfiles profesionales analizados, observando estrictamente los principios de legalidad, mérito, idoneidad, transparencia y debida diligencia administrativa en la conformación de los respectivos pools del Centro de Evaluación. Asimismo, se adjunta la documentación que acredita el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 01-2023-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, consistente en las declaraciones juradas suscritas por los servidores propuestos, así como el reporte del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, instrumentos que permiten verificar la inexistencia de inhabilitaciones, impedimentos o sanciones vigentes, garantizando de este modo la observancia del principio de probidad y el adecuado ejercicio de la función pública conforme al marco normativo aplicable.



Resolución Directoral

N° 036 -2026-DRTC.T/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 16 FEB. 2026

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC modificado por el Decreto Supremo N° 034-2019-MTC, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones General y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por las Leyes N° 27950 y N° 28139; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada y complementada por las Leyes N° 27902, N° 28013, 28926, N° 28961, No 28968 y N° 29053; Decreto Regional N° 002-2021-GR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2025-GR/GOB.REG.TACNA; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Transporte Terrestre, y la Sub Dirección de Licencias de Conducir, Seguridad y Educación Vial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la MODIFICACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL POOL DE DIRECTORES AL CENTRO DE EVALUACIÓN, POOL DE EVALUADORES DE REGLAS DE TRÁNSITO Y POOL DE EVALUADORES DE HABILIDADES DE CONDUCCIÓN DEL PRIMER SEMESTRE 2026; en concordancia con el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC - Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias y la Directiva 01-2023-DRTC.T/GOB.REG.TACNA - Lineamientos para la Toma de Evaluación de Conocimientos de Reglas de Tránsito y Habilidades en la Conducción de Transporte Terrestre a cargo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna; a fin de dar cumplimiento dentro del marco normativo vigente; mismo que quedara de la siguiente manera:

POOL DE DIRECTORES AL CENTRO E EVALUACIÓN			
N°	SERVIDOR PUBLICO	DNI	RESULTADO DE LA EVALUACION
1	MARIA VICTORIA NEYRA OSORIO	42369240	CUMPLE
2	JOSE EBERTH TERREROS VELASCO	00515231	CUMPLE
3	AURORA AVENDAÑO UCHASARA	40601656	CUMPLE
4	LUIS FRANCISCO SARMIENTO GARCIA	00515258	CUMPLE
5	JAVIER PABLO PILCO APAZA	00423896	CUMPLE
6	DARIO MOISES FUENTES DUEÑAS	00469578	CUMPLE
7	EUGENIA MARCELINA MITA MANUELO	00442076	CUMPLE
8	JESSICA VERÓNICA MEDINA MAMANI	00792005	CUMPLE

POOL DE EVALUADORES DE REGLAS DE TRÁNSITO			
N°	SERVIDOR PUBLICO	DNI	RESULTADO DE LA EVALUACION
1	LILIAN YVONNE INFANTE LABRIN	00509129	CUMPLE
2	FREDDY ESTANISLAO PINO ESPINOZA	00478181	CUMPLE
3	GUILLERMO SANTOS LEON PONCE MORALES	00421060	CUMPLE
4	DELFIN TORRES ALAVE	00502680	CUMPLE
5	ANA MARIA CALIZAYA GUTIERREZ	00443387	CUMPLE
6	MAYRA JESSICA CONDORI MAMANI	42801385	CUMPLE
7	CARLOS ALBERTO PARI GARABITO	00509732	CUMPLE
8	CARMEN LETICIA CHAMBILLA JIMENEZ	04414391	CUMPLE
9	VLADIMIR NIKOLAI BARBARAN ORTIZ	40829390	CUMPLE

POOL DE EVALUADORES DE HABILIDADES DE CONDUCCIÓN			
N°	SERVIDOR PUBLICO	DNI	RESULTADO DE LA EVALUACION
1	LUIS ERNESTO ESPEJO SALAZAR	00401429	CUMPLE
2	TEODORA MAMANI MAMANI	00450298	CUMPLE
3	LUIS ANGEL RODRIGUEZ RUIZ	72630995	CUMPLE
4	JUAN QUIISPE MENDOZA	00510649	CUMPLE
5	RAUL JIMENEZ ESCOQUE	00479820	CUMPLE
6	VIDAL MOISES ALANGUIA MAMANI	01870749	CUMPLE
7	RONAL JUAN FLORES GOMEZ	00435204	CUMPLE
8	EUSEBIO CONCORI JAPURA	00464502	CUMPLE
9	NEMECIO ARPASI ANAHUA	01344994	CUMPLE



Resolución Directoral

N° 036 -2026-DRTC.T/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 16 FEB. 2026

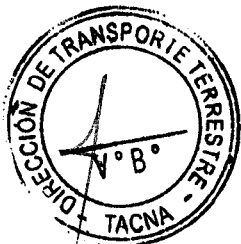
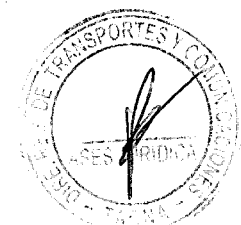
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Dirección de Licencias de Conducir y Seguridad Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, la implementación y ejecución de los efectos de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, la presente Resolución Directoral a la Dirección de Circulación Vial del MTC – Lima, a fin de que procedan, conforme a sus atribuciones a incorporarlo en el Sistema Nacional de Conductores y de esta manera se habiliten los respectivos accesos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, a los Interesados, Órganos de Línea y Oficinas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web (www.drtyctacna.gob.pe) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES TACNA.
ABOG. ALEJANDRO ALFONSO VALDIVIA GUITERAZ
DIRECTOR REGIONAL
ICAT 1649

DISTRIBUCIÓN:

DRTC
OAJ
DTT
SDLCsyEV
INTERESADO
ARCHIVO
AAVG/ETV